



MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Transparencia y buen gobierno de Misevi España

REUNIDOS

De una parte, D. / Dña. , mayor de edad, con DNI , en calidad de Presidente de la Misevi España con CIF G84113489 y con sede en José Abascal 30, Madrid.

Y, de otra parte, Dña. /D. , mayor de edad, con DNI , en su calidad de de la empresa/entidad (En adelante,), con CIF y con sede en .

Y, de otra parte, D. / Dña. , mayor de edad, con DNI , en calidad de de la [Nombre de la otra Asociación o Fundación] con CIF y con sede en .

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad necesaria y suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, y

MANIFIESTAN

I. Que Misevi España es una organización constituida por tiempo indefinido en Madrid el 29-09-2001, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas, con el número 019011, e inscrita en la AECID , CON EL N° 3028 cuyos fines son:

3.1.1. Fomentar, facilitar, apoyar y coordinar la presencia y el trabajo evangelizador de los laicos Vicencianos en la Misión.

3.1.2. Asumir el envío y acompañamiento de laicos que quieren vivir la misión desde el carisma vicenciano.

3.2.1. Ofrecer un respaldo humano, moral, espiritual, formativo y económico a las misiones, especialmente a las propias de la Asociación o vinculadas a otras ramas de la Familia Vicenciana. Este respaldo se materializa mediante el envío de laicos que ofrecen su servicio misionero y mediante apoyos materiales para los diferentes proyectos en los que trabajan.

3.2.2. Ser instrumento de comunión entre los laicos misioneros que forman parte de la Asociación, potenciando, en la medida de nuestras posibilidades, la vida en comunidad como una de las riquezas de Misevi.

3.2.3. Potenciar la formación humana y misionera, y la vida espiritual de sus miembros.

3.2.4. Favorecer la colaboración y relación de los miembros de Misevi con la Familia Vicenciana, con las instancias pastorales de las diócesis de las que forman parte y con organismos misioneros de carácter laical.

3.2.5. Facilitar la comunicación de los misioneros laicos vicencianos con sus comunidades de origen, y en caso de que éstos lo precisen, representarlos ante ellas.

3.2.6. Acoger a los misioneros que regresan de su labor misionera, brindándoles apoyo humano, formativo, espiritual y económico, según determine el Reglamento de Régimen Interno y el Compromiso Misionero Personal que hayan suscrito con la Asociación.

3.2.7. Promover y apoyar acciones de sensibilización y de cooperación al Desarrollo.

II. (SI SE TRATA DE UNA EMPRESA) Que _____ es una empresa constituida el (FECHA) _____ como consta en la escritura de poder ante el Notario de _____ en fecha (FECHA) _____ con el número _____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de y cuyo objeto social es _____ .

//

II. (SI SE TRATA DE UNA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN) Que _____ es una organización constituida por tiempo indefinido en (LUGAR) _____ , el (FECHA) _____ ,e inscrita en el Registro de _____ , con el número _____ y cuyos _____ fines estatutarios son...

III. Que la finalidad de este convenio de colaboración es...

IV. En virtud de lo expuesto, ambas partes están interesadas en formalizar el presente convenio de colaboración, y, al efecto pactan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Objeto

El presente convenio de colaboración tiene por objeto (...DETALLAR...)

SEGUNDA. - Compromisos, derechos y obligaciones de las partes

En esta cláusula deben quedar claras las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes en:

- la gestión operativa de la oportunidad de colaboración
- la forma de difusión y/o publicidad de la oportunidad de colaboración
- los recursos que serán asumidos por cada una de las partes
- la forma de evaluación y seguimiento de la colaboración

Misevi España se compromete a:

-
-
-
-

La [Nombre de la Empresa o entidad] se compromete a:

-
-
-
-

Tanto Misevi España como [Nombre de la Empresa o entidad] podrán difundir la participación de ambas en las actividades objeto del presente Convenio a través de sus medios en papel, online, incluidas redes sociales, o cualquier otro medio de comunicación con terceros dependiente de las partes firmantes, no constituyendo esta difusión una prestación de servicios, tal y como prevé el Artículo 25 de la ley 49/2002.

TERCERA. - Duración

El presente convenio de colaboración tendrá una validez hasta el .

Transcurrido este plazo, finalizarán las obligaciones de las partes, sin que el presente convenio suponga compromiso o expectativa alguna para el futuro, en series o años sucesivos. No obstante, mediando acuerdo de las partes, la colaboración podrá ser prorrogada.

CUARTA. – No exclusividad

El presente convenio de colaboración, en lo tocante a Misevi España y [Nombre de la Empresa o entidad], no tiene carácter exclusivo alguno, por lo que no impedirá a ninguna de las dos partes celebrar cualesquiera otros convenios, acuerdos o contratos en este ámbito u otro diferente.

QUINTA. - Modificaciones al convenio

Cualquier modificación que afecte a este convenio de colaboración habrá de formalizarse por escrito por ambas partes y anexarse al presente convenio.

SEXTA. – Resolución por incumplimiento

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del mismo. Dicho incumplimiento deberá ser comunicado fehacientemente por la parte perjudicada a la incumplidora, sin perjuicio de que, además de dicha notificación, se produzca cualquier otro tipo de contacto entre ambas partes.

Se establece de mutuo acuerdo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos así denunciados y transcurrido dicho plazo sin que se resuelva, el incumplimiento tendrá la consideración de definitivo.

El incumplimiento definitivo confiere a la parte perjudicada el derecho a resolver el Convenio, sin perjuicio de la indemnización que pudiera proceder por dicho incumplimiento.

La resolución del convenio será comunicada fehacientemente a la parte incumplidora y surtirá efectos desde el mismo momento de su comunicación.

SÉPTIMA. – Fuero de competencia

Las partes, con renuncia expresa al fuero que en su caso pudiere corresponderles, se someten para cuantas, dudas y cuestiones puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio de colaboración, a los juzgados y tribunales de .

OCTAVA. - Protección de datos, propiedad intelectual, confidencialidad e independencia

Ambas partes deben asegurar la confidencialidad e independencia en cualquier actividad relacionada con su actuación, incluidas las opiniones de las personas que intervengan en la misma. Por ello, estarán obligadas a mantener la confidencialidad de la información que recopilen.

Igualmente, ambas partes se obligan al cumplimiento de cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Finalmente, ambas partes deberán garantizar la confidencialidad, independencia y la no existencia de conflicto de intereses relacionada con el objeto del presente convenio. Si se diera tal circunstancia, la parte implicada deberá comunicarlo a la otra en el momento de su detección.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por [Nombre de la Asociación o Fundación] // [Nombre de la Empresa o Entidad],

Dña. /D. Dña. /D.

[Cargo en la Asociación o Fundación] // [Cargo en la Empresa o Entidad]